

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Argentina (Diario Judicial):

- **Conceden prisión domiciliaria a un hombre para que cuide a sus tres hijos menores de edad, en tanto su madre falleció.** Pese a que la Ley lo permite sólo en el caso de madres, la Justicia priorizó la perspectiva de género y el principio del interés superior del niño. En autos “Incidente sustanciado con motivo de la oposición de la Dra. Rodríguez Ilesca a la denegatoria de prisión domiciliaria del imputado B., E.”, el Juzgado de Control y Faltas n.º 2 de la ciudad de Córdoba otorgó prisión domiciliaria al imputado para que pueda estar al cuidado de sus tres hijos, todos menores de edad. El hombre está acusado de integrar una asociación ilícita dedicada a la sustracción de vehículos automotores. El imputado solicitó el beneficio de la prisión domiciliaria invocando ser el padre de tres hijos menores de edad: M.A.B. (14 años), D.E.B. (13 años) y B.J.B. (9 años), los cuales desde su detención (30/08/2018) están viviendo con su hermana, M. I. B. (con tres hijos a su cargo y embarazada de 6 meses), ya que la madre de sus hijos falleció en septiembre de 2013. Respecto a que la legislación solo prevé la posibilidad de que se le otorgue el citado beneficio a la "madre", el tribunal señaló que esto entra en contradicción con preceptos de rango constitucional como son la perspectiva de género y el principio del interés superior del NNA. Alegó que si bien conoce que la ley sólo contempla la prisión domiciliaria para mujeres con niños menores, solicitó que se tenga en cuenta su situación personal y que no va a entorpecer la causa y mucho menos se va a dar a la fuga, que hace meses que no ve a sus hijos, que son menores y lo necesitan, que necesitan de su presencia para asistirlos, que siempre lo hizo. Por todo ello, solicita se le otorgue la posibilidad de cumplir con la prisión preventiva en el domicilio de su hermana, para cuidar de sus hijos menores de edad. La jueza Laura Barale decidió concederle el beneficio, afirmando que “si bien el imputado se vio privado legalmente de su libertad atento que se le endilga la comisión de un hecho ilícito y se constataron indicadores de riesgo procesal que justificaron su encierro cautelar; también es cierto que, con posterioridad, se acreditó que su encierro conlleva una afectación concreta y sería a un interés superior de raigambre constitucional, cual es la necesidad de que los hijos de B. puedan seguir creciendo y desarrollándose bajo el sostén afectivo y material de su único progenitor y referente adulto vivo”. Respecto a que la legislación solo prevé la posibilidad de que se le otorgue el citado beneficio a la "madre", el tribunal señaló que esto entra en contradicción con preceptos de rango constitucional como son la perspectiva de género y el principio del interés superior del NNA. Según la resolución, ello conduce a la necesidad de una aplicación extensiva de la regla, cuando el caso concreto así lo requiera, atento que la hipótesis bajo análisis se rige por los principios de humanidad, de trascendencia mínima de la pena y por el interés superior del NNA (art. 3, Convención sobre los Derechos del Niño y art. 3, Ley 26.061). La resolución admite que “las necesidades básicas de los niños (vivienda, comida y educación) se encuentran

satisfechas al estar al cuidado de una persona cercana a su entorno familiar (tía materna)", pero agrega que, para que proceda el instituto de la prisión domiciliaria, no resulta necesario "llegar a situaciones de extrema vulnerabilidad o desamparo". Pese a concederle la prisión domiciliaria, el tribunal le ordenó al imputado permanecer "en todo momento en el domicilio fijado" con la finalidad de cuidar a sus hijos. La resolución dispone que se abstenga de delegar el cuidado de aquéllos en terceras personas y aclara que tiene "absoluta y terminantemente prohibido cualquier tipo de egreso, bajo apercibimiento de inmediata revocación" de la prisión domiciliaria.

Surinam (AP):

- **Condenan a presidente por muerte de 15 opositores.** Un tribunal de Surinam declaró culpable al presidente Desi Bouterse de los asesinatos de 15 oponentes políticos en 1982 y lo sentenció a 20 años de prisión. El fallo de un panel de tres jueces pone fin a un histórico juicio que comenzó en noviembre de 2007, aunque por el momento se desconoce qué sucederá a continuación. Los jueces no emitieron una orden de arresto. El abogado de Bouterse, Irvin Kanhai, apeló de inmediato la decisión, que consideró un "veredicto político". Poco después de que el tribunal pronunciara su fallo, el gobierno le pidió a los más de medio millón de habitantes de Surinam que mantuvieran la calma. "La democracia continúa siendo de suma importancia", dijeron las autoridades en un comunicado. Bouterse se encuentra de visita oficial en China y no fue posible contactarlo para que hiciera declaraciones. Aceptó la "responsabilidad política" de los asesinatos en 2007, cuando ofreció su primera disculpa pública, aunque insistió en que no estuvo en la escena. Hugo Essed, abogado de los familiares de las víctimas, dijo que Bouterse debería renunciar inmediatamente. "Es una vergüenza que siga siendo presidente", dijo. En el caso, conocido en Surinam como los "asesinatos de diciembre", murieron algunos de los ciudadanos más prominentes del país, incluyendo a abogados, periodistas y un profesor universitario. Se imputó a Bouterse y a 24 coacusados haber detenido a las víctimas y ejecutarlas en una fortaleza colonial en la capital Paramaribo. Bouterse ascendió al poder por primera vez en un golpe de Estado en 1980, cinco años después de que el pequeño país se independizara de Holanda. Dimitió ante presiones internacionales en 1987, y luego volvió a apoderarse del poder brevemente en 1990. Posteriormente fue elegido presidente en una votación parlamentaria en 2010 y reelegido en 2015. Poco después de ser elegido impulsó una ley de amnistía que fue declarada inconstitucional. Luego, en 2016, ordenó al fiscal general de Surinam que interrumpiera inmediatamente los procedimientos legales en su contra, pero la corte dictaminó que no podía hacerlo porque ya habían comenzado. Un tribunal de Holanda condenó previamente a Bouterse en ausencia por tráfico de drogas en 1999, pero no puede ser extraditado en virtud de las leyes surinamesas.

Estados Unidos (El Diario):

- **Jueza determina que indocumentados detenidos pueden quedar libres si no representan un peligro.** La jueza federal de Distrito en Boston, Patti Saris, resolvió que es inconstitucional detener a ciertos inmigrantes durante sus procedimientos en una corte de inmigración. Este golpe legal a la oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) determina que los agentes no pueden exigir a un extranjero demostrar que es un peligro para permanecer en los Estados Unidos, ya que es obligación de esa dependencia presentar pruebas de sus sospechas para justificar arrestos. La decisión de la semana pasada señala que liberar a un inmigrante con fianza viola sus derechos de debido proceso. The Associated Press reportó que Saris ordenó que la corte de inmigración de Boston, que atiende a Maine, New Hampshire, Vermont, Massachusetts y Rhode Island, cambie sus procedimientos antes del 13 de diciembre. La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) presentó la demanda colectiva en junio en nombre de tres inmigrantes detenidos, a quienes se exigió demostrar que no eran un peligro para el país. ICE no ha hecho comentarios sobre estos casos, pero en sus redadas a nivel nacional aplica el mismo principio de arrestos, incluso en aquellos operativos donde supuestamente solamente busca a criminales.
- **Juez le impone a un inculpado escribir un ensayo de 500 palabras tras su ataque xenófobo contra un inmigrante.** Un juez de Oregón (EE.UU.) ordenó la semana pasada, a un hombre que escupió en la cara a un inmigrante y le gritó que "volviera a su país", que escriba un ensayo de 500 palabras sobre los desafíos que enfrentan los inmigrantes cuando se mudan a otra nación, indica el periódico local OregonLive. Harold Denson, un estadounidense que ha vivido en las calles alrededor de un año, fue arrestado el pasado agosto tras atacar a un inmigrante ucraniano y enfrenta dos cargos: uno por delito parcial y otro por uso ilegal de armas. Si la corte acepta el ensayo que le exigió el juez, su acusación de delito será desestimada, pero de no ser así podría enfrentar otras sanciones, indica el comunicado de prensa de la Oficina de Distrito. Lo ocurrido. El hecho por el que se acusa a Denson ocurrió en agosto,

cuando este se encontraba buscando latas vacías en los basureros aledaños a un concesionario de autos y en el proceso arrojó basura sobre el piso. Artem Kutuzov, ucraniano y empleado del local, se acercó hasta él con una bolsa plástica y le pidió que limpiara los desechos que había arrojado. Inicialmente Denson aceptó la bolsa y hasta le dio las gracias, pero tan pronto como notó (por el acento) que se trataba de un inmigrante, se alteró y gritó que ese lugar no era propiedad de Kutuzov sino territorio estadounidense y, por lo tanto, tenía él más derecho de estar ahí, por ser el otro inmigrante. Tras eso le gritó al empleado que regresara a su país y le escupió en la cara. Kutuzov intentó retirarse pero fue perseguido con un cúter. Prontamente la Policía llegó y arrestó a Denson. El acusado se encuentra preso desde agosto y tiene marzo como fecha límite para presentar el ensayo exigido.

Dinamarca (La Vanguardia):

- **Un artista quiere evitar que dos diseñadores destruyan su obra para hacer relojes.** Un tribunal en Dinamarca resolverá si se prohíbe a dos diseñadores, Dann Thorleifsson y Arne Leivsgard, destruir en pequeñas piezas una pintura del artista danés Tal R y usar los pedazos del lienzo para decorar una línea de relojes de pulsera de lujo. Según The Guardian, Thorleifsson y Leivsgard, que hace cinco años fundaron la marca de relojes Kanske, compraron en agosto Paris Chic, una de las pinturas de Tal R por 70.000 libras en la galería Victoria Miro en Londres. En octubre, los dos diseñadores revelaron que su intención era usar el lienzo de Tal R como materia prima para fabricar entre 200 y 300 relojes para Letho, su nueva marca, que pretenden vender por 1.150 libras uno. El dúo, que también dirige un estudio de diseño en Copenhague, compró pinturas de otros tres artistas daneses reconocidos, John Kørner, David Birkemose y Jens Birkemose, con la ayuda de un patrocinador no identificado. “Necesitábamos unos artistas que fueran adecuados para los expertos”, explica Thorleifsson. “Si solo tuviéramos un lienzo de 100 libras, a nadie le importaría. Tenía que ser una verdadera obra maestra”, en relación a la pintura Paris Chic de Tal R. En octubre, Tal R rechazó ser parte del proyecto de Letho acusándolo de ser un intento “irrespetuoso” de “ganar dinero y llamar la atención” haciendo un producto de su arte. El abogado del artista, Jørgen Permin, argumentó en una audiencia en el tribunal marítimo y comercial de Copenhague que el plan era un caso de infracción de derechos de autor. Infracción en los derechos de autor. “Reconoce (su cliente, Tal R) que quien compre una de sus obras tendrá la libertad de venderla o incluso destruirla”, afirma Permin en The Guardian. “Pero lo que no está obligado es a aceptar que alguien modifique su trabajo y luego lo reintroduzca en el dominio público, y particularmente por razones comerciales”. Heidi Højmark Helveg, quien representa a Thorleifsson y Leivsgard, argumentó en la audiencia que como el proyecto implicaba “destruir el lienzo en lugar de alterar el trabajo, era legal según la ley danesa”. La abogada añadió que “las piezas serán tan pequeñas que no será posible saber de qué trabajo provienen. Cada reloj usará solo el 0,04% del trabajo original”. Para el abogado de Tal R, el argumento de la defensa de los dos diseñadores no es válido porque los relojes se comercializarían “específicamente por tener la pintura de Tal R de fondo”. ¿Proyecto comercial o proyecto artístico? Si la corte rechaza la prohibición de usar el lienzo, Thorleifsson y Leivsgard destruirían en quince días la pintura en un evento público que lo han llamado vernissage, un término comúnmente usado para una vista previa de una exhibición de arte. La marca Kanske se había convertido en una empresa comercial y los dos diseñadores han afirmado que el objetivo del proyecto Letho siempre había sido probar los límites del arte. “No es un proyecto comercial, pero no sabemos si es un proyecto artístico. Eso debe ser determinado por otros”, dijo el dúo. El abogado de Tal R, señala que, en lo que respecta a su cliente, Letho no es un proyecto artístico. “Él piensa que es algo muy destructivo para el arte, y no se suscribe a la idea de que destruir su arte de esta manera sea el arte mismo”, argumenta Permin.

Grecia (La Vanguardia):

- **Tribunal condena a excúpula de Siemens a 15 años de cárcel.** El Tribunal de Apelaciones de Atenas anunció este lunes las penas -entre 6 y 15 años de cárcel- para los 22 condenados por lavado de dinero y soborno en relación con el caso Siemens, uno de los mayores escándalos de corrupción en Grecia ocurrido a finales de la década de los noventa. El tribunal condenó a 15 años de cárcel a la entonces cúpula de Siemens, tanto a la internacional como a la división griega. La pena afecta, entre otros, a Heinrich von Pierer, CEO de Siemens entre 1992 y 2005, quien dimitió de su cargo en 2007 como consecuencia del escándalo y se encuentra en Alemania, por lo que Grecia debería pedir su extradición si quiere encarcelarlo. Las mismas condenas han sido dictadas para los dirigentes de Siemens Hellas Mijalis Jristoforakos (presidente), Pródromos Mavridis (director general) y Jristos Karavelas (director financiero). Jristoforakos y Karavelas han huido de Grecia: el primero se encuentra en Alemania, donde un tribunal le condenó a dos años de cárcel por ese delito, y el segundo está en paradero desconocido. Otros siete ex altos cargos de la multinacional germana en Grecia y Alemania fueron condenados a penas

entre 6 y 13 años. El tribunal condenó asimismo a exdirectivos de la entonces compañía pública de teléfonos OTE, a penas de 12 a 15 años. Otros cuatro empresarios y banqueros que sirvieron de intermediarios fueron condenados a penas de hasta 14 años, y a 13 la esposa de Karavelas. Según el acta de acusación, en 1998 Siemens distribuyó unos 37,5 millones de euros en sobornos para conseguir el contrato de suministro de tecnología digital a OTE y, posteriormente, otros 9,5 millones de euros para ampliar dicha relación comercial. En total fueron acusadas 64 personas. Durante los tres años que duró el juicio y los 14 que se prolongó la instrucción del caso murieron diez de ellas. El resto ha sido absuelto porque los delitos que se les imputaban han prescrito. El escándalo Siemens estalló en Alemania en 2005 con la revelación de que la empresa había pagado 1.300 millones de euros en sobornos en el periodo 1999-2005 para lograr diversos contratos en varios países. De esa cantidad, 130 millones se repartieron entre políticos y altos cargos en Grecia. Hasta ahora el único político que ha sido responsabilizado es el exministro de Transportes y Telecomunicaciones Tasos Mandelis, quien en 2017 fue condenado a ocho años de prisión, con suspensión de cumplimiento de la pena, por lavado de dinero. Desde 1990, Siemens era el proveedor casi exclusivo de productos de alta tecnología para el Estado y las empresas públicas en Grecia. Además del contrato con OTE, la empresa alemana adquirió los contratos para proveer el sistema de seguridad de los Juegos Olímpicos de Atenas y varios sistemas de tecnología avanzada de las Fuerzas Armadas helenas.

China (RT):

- **Pena de muerte para un padre que entró en un colegio y asesinó con un cuchillo al compañero de pupitre de su hija.** Un tribunal de Shangrao (Jiangxi, China) ha condenado a muerte a un hombre identificado como Wang tras declararlo culpable de asesinar con un cuchillo en plena clase a un niño de nueve años, compañero de pupitre de su hija, supuestamente, por someterla a 'bullying', informa China Daily. El pasado 9 de mayo, la niña le dijo a su padre que su compañero de clase Liu le molestaba. El hombre se quejó de esto en un grupo de WeChat en el que participaban padres y maestros de este grupo de estudiantes. Dado que Wang "tenía mal genio", su esposa trató de resolver el problema hablando con los padres del chico y con el maestro de los niños, con los que acordó que se sentarían en diferentes lugares del aula para evitar nuevos conflictos. Al día siguiente, aunque su mujer le había dicho que el problema se había resuelto, Wang irrumpió en una clase en la que se encontraba el niño, que ya estaba sentado en otro pupitre, y le asestó más de una decena de cuchilladas. Luego cogió su cuerpo, lo sacó de clase y lo dejó caer al suelo. Poco después el chico falleció en el hospital. "Wang no quería que la relación entre su hija y su compañero de clase mejorara, solo quería venganza", sentenció el tribunal. "El asesinato del chico, que solo tenía nueve años, constituye un crimen de homicidio intencional", aseveró el órgano judicial en el fallo, que el acusado no tiene previsto apelar.

Japón (International Press):

- **Mujer pierde demanda por acoso y deberá pagar 550,000 yenes a empresa.** En 2015, la compañía Japan Business Lab, que opera una escuela de inglés, decidió no renovar el contrato de una empleada a tiempo completo. En 2014, la mujer había retornado al trabajo después de tomar un permiso por maternidad. La mujer decidió denunciar a Japan Business por acoso por maternidad y exigió una compensación. El Tribunal de Distrito de Tokio falló contra la compañía, respaldando la afirmación de la mujer de que su empleador había decidido no renovar su contrato sin razones que lo justificaran. Sin embargo, el Tribunal Superior de Tokio desestimó el veredicto anterior, echando por tierra la demanda de la empleada, informó Mainichi Shimbun. Más aún, el tribunal acogió la demanda de la compañía, que sostenía que la denuncia de la mujer, hecha pública en una conferencia de prensa, había manchado su reputación y exigía una compensación. Así las cosas, el Tribunal Superior de Tokio ordenó a la mujer de 38 años el pago de una compensación de 550 mil yenes (alrededor de 5 mil dólares) a Japan Business. El tribunal hizo hincapié en que el hecho de que la mujer grabara un intercambio verbal con su jefe, en el que este la amonestaba por un asunto relacionado con el trabajo, era "un acto que destruía la relación de confianza mutua con su compañía". Japan Business tenía "razones lógicas" para no renovar su contrato, según el fallo.

Resumen: Un Tribunal en Beijing rechazó la demanda de una participante en contra de los organizadores de un concurso de belleza quienes la expulsaron de la competición porque se dieron cuenta que la mujer había invertido más de 110,000 yuans en embellecerse, cuando el propósito del concurso es promover la *belleza natural*.

- **'Man-made beauty' loses suit against pageant organizer.** A Beijing court has rejected a lawsuit filed by a "man-made beauty" against a pageant organizer for barring her from a beauty contest after learning that she had spent 110,000 yuan (13,250 US dollars) on cosmetic surgery. The Beijing Dongcheng District People's Court ruled on Tuesday that the plaintiff, 18-year-old model Yang Yuan, did not have adequate grounds for suing Beijing Tianjiu Weiye Culture and Media Company, a beauty pageant organizer, for infringing upon her rights and dignity. Whether a person's rights and dignity have been trampled must be judged according to objective facts and consequences, not the person's feelings, said the court. The court also rejected Yang's request for a public apology and 50,000 yuan (6,024 US dollars) in compensation from the defendant for her emotional damages. In May, 2004, Yang applied for the Miss Beijing competition of the 2004 Miss Intercontinental Competition. She passed the first and second rounds, but when she was preparing for the final round, she received a notice from the organizer saying her candidacy had been revoked because she was a "man-made beauty." Yang said the company had infringed upon her legal rights by rejecting her and using the biased term, "man-made beauty." Besides, the girl argued, the organizer did not ban those who had cosmetic surgery from applying for the competition in the first place. The organizer argued that the wording it had used was neutral and that the aim of the pageant was to promote natural beauty. The Beijing Dongcheng District People's Court opened a court session to hear the case at the end of June. The court held that "man-made beauty" was a widely accepted phrase that was frequently used by Chinese media. By using the term, the organizer did not deprecate the plaintiff, it said. Besides, as the organizer of the event, the defendant was responsible for the impartiality and good order of the competition, the court said. Whether the plaintiff was qualified to participate in the contest is irrelevant to the present suit, which was lodged for rights infringement, the court said. The plaintiff and the pageant organizer were not available for comments.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*